



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11908

Jueves 27 de Febrero de 2014

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2014 - Dto. Nº 71 - Designase Subsecretario de Planeamiento y Ordenamiento Territorial	2
Año 2014 - Dto. Nº 174 - «Bono de Compensacion de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sustentable»	2-6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1653, 1686, 1801, 1903, 1923, 1931, 2006 y 2074	7-9
Año 2014 - Dto. Nº 12, 28, 102 y 172	9

RESOLUCION

Poder Judicial	
Año 2014 - Res. Administrativa General Nº 642/14	9-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2014 - Res. Nº 142, 143, 144 y 145	10
Ministerio de Educación	
Año 2014 - Res. Nº XIII-31, XIII-32, XIII-33, XIII-37 y XIII-38	11

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2013 - Disp. Nº 293	11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	11-23

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Planeamiento y Ordenamiento Territorial.

Dto. N° 71/14.

Rawson, 30 de Enero de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 25-SPEyD-2014;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta el Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme a la atribución referida, se procede a dejar sin efecto en el cargo Subsecretario de Planeamiento y Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, al señor Nicolás Mariano CASALINS, quien fuera designado mediante Decreto N° 1113/2013, a partir del 31 de enero de 2014;

Que resulta adecuado y oportuno designar al señor Pedro Luis JUÁREZ, a partir del 1 de febrero de 2014;

Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto 1711/2012, en el cargo Director General de Ordenamiento Territorial - Subsecretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, al señor Pedro Luis JUÁREZ;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley N° II - N° 159;

Que el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 24 - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo - S.A.F. 24 - Programa 16 - Información para la Gestión de Gobierno - Actividad 1 - Sistema Estadístico Provincial;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 31 de enero de 2014, en el cargo Subsecretario de Planeamiento y Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, al señor Nicolás Mariano CASALINS (M.I. N° 23.201.848 - Clase 1973), en el que fuera designado mediante Decreto N° 1113/2013.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 31 de enero de 2014, en el cargo Director General de Ordenamiento Territorial - Subsecretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, al señor Pedro Luis JUÁREZ (M.I. N° 29.329.100 - Clase 1975), quien fuera designado mediante Decreto 1711/2012.-

Artículo 3°.- Designar a partir del 1° de febrero de 2014, en el cargo Subsecretario de Planeamiento y Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, al señor Pedro Luis JUÁREZ (M.I. N° 29.329.100 - Clase 1975).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 24- Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo - S.A.F. 24 -Programa 16 - Información para la Gestión de Gobierno - Actividad 1 - Sistema Estadístico Provincial.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

PODER EJECUTIVO: «Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sostenible».

Dto. N° 174/14.

Rawson, 20 de Febrero de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 1882/13 -DGR y la Ley XVII-N0 102 «Marco Regulatorio de la Actividad Hidrocarburífera de la Provincia del Chubut», su Decreto reglamentario N° 91/2013, las Leyes II N° 76 y XXIV - N° 38 y la Ley VII N° 65 y Decreto N° 1353/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley XVII – N° 102, la Legislatura Provincial sancionó el «Marco Regulatorio de la Actividad Hidrocarburífera de la Provincia del Chubut», la cual fue parcialmente reglamentada por el Decreto N° 91/2013;

Que a los fines de hacer efectivo el cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 69° definida como «Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sustentable», es necesario proceder a la reglamentación de los Artículos 71° y 72° de la Ley XVII-N° 102, y establecer el procedimiento de presentación de Declaraciones Juradas y pago de las sumas resarcitorias;

Que al mismo tiempo, en miras a optimizar el desenvolvimiento de las tareas de recaudación, verificación, fiscalización, determinación y cobro a cargo del Estado provincial, es aconsejable coordinar el ejercicio de las facultades otorgadas por la legislación vigente, al Ministerio de Hidrocarburos, Autoridad de Aplicación de la Ley XVII – N° 102 y a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en su carácter de Órgano rector del Sistema de Recaudación de los recursos de origen provincial conforme lo previsto por la Ley II N° 76;

Que en tal sentido, es conveniente delimitar el ejercicio de las facultades previstas en los Artículos 8o de la LEY XXIV - N° 38, Código Fiscal vigente y 53° de la Ley XVII – N° 102;

Que resulta pertinente además necesario definir la autoridad competente para la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72° de la Ley XVII – N° 102;

Que el presente será de aplicación a los titulares de concesiones y/o prórrogas otorgadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley XVII – N° 102, incluso a las obligaciones asumidas en el Artículo 7° del «Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividad e Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut» (en adelante el «Acuerdo») suscripto entre la Provincia del Chubut y TECPETROL S.A, PETROBRAS ARGENTINA S.A. e YPF S.A., aprobado por la Ley VII N° 65;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 155° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Los sujetos obligados al pago del «Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sustentable» (en adelante «Bono de Compensación») previsto en el Artículo 71° de la Ley XVII - N° 102, deberán efectuar su determinación y pago en forma mensual, de acuerdo con los términos que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2°.- El Bono de Compensación será equivalente a un mínimo del 3% (tres por ciento) y un máximo del 4% (cuatro por ciento) del Valor en Boca de Pozo conforme se establezca en el título de la concesión y/o prórroga, determinado según lo previsto en los Artículos 59° a 63° de la Ley N° 17.319 y sus normas complementarias, sobre la producción mensual de hidrocarburos en la Provincia.

Los obligados al pago deberán presentar en la forma y modalidad ya previsto para el pago de regalías hidrocarburíferas, una Declaración Jurada complementaria, mensual y por yacimiento, de acuerdo al respectivo porcentaje de participación en la Concesión de explotación, conteniendo los datos necesarios para su determinación, conforme el formulario que figura como Anexo I y Anexo II del presente. Deberá acompañar además, copia de los comprobantes de pago de los importes abonados en concepto de Bono de Compensación, según lo previsto en el artículo siguiente.

La Declaración Jurada deberá ser presentada, por duplicado, conjuntamente con la Declaración Jurada por regalías hidrocarburíferas, por la producción de cada, mes, ante la Dirección de Regalías de la Dirección General de Rentas de la Provincia, quien remitirá copia al Ministerio de Hidrocarburos, para su conocimiento e intervención.

A partir que la Dirección General de Rentas implemente y apruebe el acceso en su página www.dgrchubut.gov.ar, se encontrarán obligados además, al uso de la aplicación web para la generación de la Declaración Jurada «Bono de Compensación».

Artículo 3°.- Los montos abonados en concepto de Bono de Compensación deberán ser ingresados mediante depósito, a la Cuenta bancaria de titularidad de la Provincia, abierta por el Ministerio de Economía y Crédito Público al efecto.

El vencimiento de la obligación operará el mismo día previsto para el pago de las regalías hidrocarburíferas, es decir hasta el día quince (15) de cada mes o el que se establezca en el futuro, los

montos resultantes de los volúmenes producidos en el mes inmediato anterior.

A los efectos de su liquidación y pago, se considerará el tipo de cambio transferencia vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente el día catorce (14) del mes en que se efectúa el pago.

En caso de ajuste del importe abonado en concepto de «Bono de Compensación», por presentación de Anexo II de las Declaraciones juradas de regalías hidrocarburíferas (cuyo vencimiento opera el mismo día que la fecha de vencimiento del Anexo I del mes siguiente al que corresponde la liquidación definitiva), el tipo de cambio definitivo, será el del día catorce (14) o de ser éste inhábil el inmediato hábil anterior. Transcurrido dicho plazo, el monto resultante se convertirá a pesos considerando el tipo de cambio vigente al día anterior a la fecha de efectivo pago.

Artículo 4°.- La Dirección General de Rentas tendrá a su cargo las facultades de recaudación, fiscalización, determinación, devolución y cobro judicial del Bono de Compensación, conforme lo previsto en la LEY XXIV - N° 38, Código Fiscal vigente. Sin perjuicio, el Ministerio de Hidrocarburos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, realizará todas las verificaciones que considere necesarias y oportunas para determinar la veracidad de las Declaraciones Juradas presentadas por las concesionarias, según lo previsto en el Artículo 53° de la Ley XVII – N° 102, conforme el procedimiento establecido en el presente.

Artículo 5°.- En el caso de omisión en el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada en tiempo y forma, o si presentada la misma es observada por el Ministerio de Hidrocarburos, éste procederá a determinar de oficio la deuda en concepto de Bono de Compensación, debiendo remitir los antecedentes a la Dirección General de Rentas, quien tendrá a su cargo el dictado de la Resolución Determinativa, notificación e intimación al pago de la deuda y su ejecución, en los términos previstos en el Código Fiscal.

Artículo 6°.- A los importes acreditados en concepto de Bono de Compensación no ingresados en tiempo y forma, le serán aplicables intereses resarcitorios y punitivos, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 38° y 40° de la Ley XXIV N° 38, los cuales serán liquidados por la Dirección General de Rentas, quien tendrá a su cargo el dictado de la Resolución Determinativa e intimación al pago en los términos previstos en el Código Fiscal.

Igual procedimiento se seguirá en el supuesto de presentación de la Declaración Jurada en tiempo y forma, y omisión de pago del Bono de Compensación resultante.

Artículo 7°.- La Falta de pago de cumplimiento total y/o parcial de las obligaciones requeridas al Bono de Compensación, serán consideradas infracciones y darán lugar a que el Ministerio de Hidrocarburos aplique las sanciones previstas en el art.72° y 50° inc. b) de la Ley la Ley XVII – N° 102.

Sin perjuicio de informar tal circunstancia a la Dirección General de Rentas, la infracción se sustanciará conforme lo dispuesto por el art. 54° de la Ley XVII - N° 102, y supletoriamente la ley de procedimientos administrativos de la Provincia.

Artículo 8°.- En todo lo no establecido expresamente en esta reglamentación, respecto a los términos y condiciones para la cancelación del Bono de Compensación, resultarán de aplicación las normas previstas en el Código Fiscal de la Provincia de Chubut, con la excepción dispuesta en el artículo anterior.

Artículo 9°.- Hacer saber que el presente será de aplicación a los titulares de concesiones y/o prórrogas otorgadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley XVII – N° 102, incluso a las obligaciones asumidas en el Artículo 7o del Acuerdo aprobado por la Ley VII N° 65.

Artículo 10°.- Facultar al Ministerio de Hidrocarburos para que en su carácter de autoridad de aplicación, dicte resoluciones conjuntas con la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente reglamentación.

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público, de Hidrocarburos y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 12°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO
Cr. RICARDO BESTENE
Ing. EZEQUIEL E. CUFRE

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2013****Dto. N° 1653****08-11-13**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente Diana Lucía PESSI (M.I. N° 12.047.476 - Clase 1958) cargo Jefe de División Patrimonio -Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel III - Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Administración, en el Departamento Despacho - Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel II - dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, a partir del 1º de Octubre de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Despacho - Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel II - dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura a la agente Diana Lucía PESSI (M.I. N° 12.047.476 - Clase 1958) cargo Jefe de División Patrimonio - Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel NI - Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3º.- La agente Diana Lucía PESSI (M.I. N° 12.047.476 - Clase 1958) percibirá la diferencia salarial entre el cargo de revista y el de subrogancia en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 -Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Acción Cultural - Ejercicio 2013.

Dto. N° 1686**13-11-13**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 6 - Comunicaciones.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Comunicaciones, eliminándose dos (2) cargos Nivel IV - Categoría 7 – Agrupamiento Personal Obrero, de la Planta Temporal, e incrementándose los mismos cargos en la Planta Permanente, del citado Plantel Básico.-

Artículo 3º.- Transferir a la Planta Permanente, a los agentes Matías Alejandro ROMERO (M.I. N° 31.636.863 - Clase 1985) y Guillermo Horacio GONZÁLEZ (M.I. N° 29.645.873 - Clase 1982), quienes revistan en el cargo Operador Conmutador Telefónico - Código 2-021 - Clase IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero, dependiente de la Dirección de Comunicaciones - Dirección General de Tecnología de Gobierno - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, amparados por la Ley I N° 246 del Digesto Jurídico, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporal, a partir del 29 de diciembre de 2011.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 6 - Comunicaciones.-

Dto. N° 1801**05-12-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 18 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el Señor Martín Reynaldo ESCALONA (M.I. N° 30.284.086 - Clase 1983) al cargo de Director de Fomento y Desarrollo Forestal, dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, designado mediante Decreto N° 1748/12.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 19 de diciembre de 2013 al agente Fabio Darío BERON, (M.I. N° 20.095.849 - Clase 1968) en el cargo de Director de Fomento y Desarrollo Forestal, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 3º.- Reservar el cargo Ingeniero Forestal «A»-Categoría 17 - Código 4-076 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 4º.- Otorgar al agente designado el Adicional por Bloqueo de Título y Jerarquía Profesional, establecidos por el Artículo 22º Incisos «d» y «f» de la Ley I - N° 74.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 67 - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 1 -Conducción Desarrollo Forestal Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1903**19-12-13**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva -Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 -Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología y Programa 17 - Programa de Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Programa de Innovación y Desarrollo.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva eliminándose UN (1) cargo de Director - Clase I -Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente del Programa 17 -Programa de Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Programa de Innovación y Desarrollo, e incrementándose DOS (2) cargos de Oficial Superior Administrativo - Nivel I - Código 3-001 - Categoría 14 - Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, del Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Artículo 3°.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Señorita Elisa Soledad MARTÍNEZ QUIROGA (M.I N° 28.213.936 - Clase 1980) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Clase I - Código 3-001 - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Plantel Básico de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señorita Elisa Soledad MARTÍNEZ QUIROGA (M.I N° 28.213.936- Clase 1980), quien revista en el cargo de Oficial Superior Administrativo - Clase I - Código 3-001 - Categoría 14 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, a cargo del Departamento de Contabilidad y Presupuesto - Clase II - Categoría 16- Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 5°.- La agente designada en el Artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo que revista y el cargo que subroga, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva -Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Dto. N° 1923

20-12-13

Artículo 1°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 7: Asesoría Legal, eliminándose de Planta Permanente: un (1) cargo -Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional y creándose el mismo cargo en Planta Temporaria.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose de Planta Permanente: un (1) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I -Agrupamiento Personal Profesional y, creándose el mismo cargo en la Planta Temporaria. -

Artículo 3°.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, al profesional GONZÁLEZ GIMÉNEZ, Manuel Agustín (M.I. N° 31.958.937 - Clase 1986) en el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 7: Asesoría Legal.-

Dto. N° 1931

20-12-13

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Nidia Ricardina KUBISZ (DNI N° 27.092.145 - Clase 1979), cargo Especialista en Comunicación y Publicidad, Código 4-165, Clase II, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete en el cargo Jefe Departamento de Contenidos, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Gobierno Digital dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 25: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales. Ejercicio 2013.

Dto. N° 2006

30-12-13

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Soraya Ivonne CORVALAN (M.I. N° 22.670.226 - Clase 1972), en el cargo Directora General de Coordinación Pesquera y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 61 - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 - Intereses Marítimos.-

Dto. N° 2074

30-12-13

Artículo 1°.- Reconocer y abonar, a partir del 12 de agosto de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto, al agente CHICAHUALA, Ángel de Jesús (M.I N° 24.811.748 - Clase 1976) cargo Ayudante Administrativo - Nivel IV -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Temporaria, a cargo del Departamento Rendiciones - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, ambas Plantas dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, la diferencia entre su cargo de revista y el de subrogancia; de acuerdo al prescripto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1º - punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente CHICAHUALA, Ángel de Jesús (M.I N° 24.811.748 - Clase 1976) cargo Ayudante

Administrativo - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, a cargo del Departamento Rendiciones - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, ambas Plantas dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

AÑO 2014

Dto. N° 12 03-01-14

Artículo 1º.- DETERMÍNASE que a partir del 1º de enero del año 2014 y hasta tanto se dispongan las nuevas estructuras orgánicas las tareas propias de los Servicios Administrativos Financieros que dejan de funcionar o se modifican por aplicación de la Ley I N° 508 serán realizadas por los responsables que se indican a continuación:

SAF 23: Responsable Marcos Martínez DNI N° 25.422.490

Tesorero: Fernando Andrés Matanzo DNI N° 26.889.597

SAF 25: Responsable Rafaela Menso DNI N° 27.983.318

Tesorera: Brenda Pamela Hughes DNI N° 32.650.054
SAF 67 Y SAF 60 Responsable: Karina Patricia Armango DNI N° 23.692.769

Tesorera: De Pablo Nora DNI N° 21.806.489

SAF 9 Responsable: Sergio Esteban Alvarez DNI N° 26.251.253

Tesorera: Mariela Isabel Galdámez DNI N° 20.848.762.

Dto. N° 28 20-01-14

Artículo 1º.- DETERMÍNASE que a partir del 1º de enero del año 2014 y hasta tanto se disponga la nueva estructura orgánica funcional del área programática, las tareas propias del servicio administrativo financiero de la Subsecretaría de Bosques serán realizadas por los responsables que se indican a continuación:

SAF68 Responsable: Karina Patricia Armango DNI N° 23.692.769

Tesorera: De Pablo Nora DNI N° 21.806.489.

Dto. N° 102 11-02-14

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada María Laura ILARRI MENDOZA, (M.I N° 18.513.783 - Clase: 1967) cargo de revista Licenciado en Turismo «A» - Código: 4-106 - Nivel II -Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente, en el cargo de Jefe de Departamento Gestión de la Calidad Turística de la Dirección General de

Planificación, Servicios Turísticos y Calidad de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 101º de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 18 -Control de Calidad y Servicios - Actividad: 1- Desarrollo Turístico - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 172 20-02-14

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Bienestar del Personal Policial dependiente de la Dirección General de Bienestar y Profesionalización del Personal Policial de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la agente Silvia Beatriz MENDOZA (DNI N° 18.502.428 - Clase 1967), Planta Transitoria con funciones de servicios del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta la designación de su titular.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Bienestar del Personal Policial del Plantel Básico de la Dirección General de Bienestar y Profesionalización del Personal Policial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, en los términos del Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1º Punto 11, Apartado 2.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 9: Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9: Ministerio de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2014.

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL N° 642/14

Rawson, 20 de Febrero de 2014.-

VISTA:

Las Resoluciones Administrativas Generales N° 624, 625/14 y Acta N° 1 del Jurado constituido en razón del Concurso abierto para ocupar el cargo de Director de Oficina Judicial de la circunscripción judicial con asiento en la ciudad de Trelew, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha reunido el Jurado a los fines de establecer los lineamientos de la oposición del Concurso así como dar a conocer el temario de la prueba teórico – escrita y el cronograma previsto para la organización del mismo;

Que en el Acta mencionada se trata como cuestión previa las distintas presentaciones escritas y consultas referidas a los alcances de lo dispuesto por las Resoluciones citadas en el Visto, en lo referente a su art. 5°), los requisitos para ocupar el cargo de Director de Oficina Judicial y la exigencia de la especialidad en Gestión Pública;

Que en virtud de carecer el Jurado de las competencias para modificar los términos de la norma que establece los requisitos para acceder al cargo de Director de Oficina Judicial (Anexo II Título 1 inc. a) Ap. i del Acuerdo N° 434/13 Sala Penal) se resuelve elevar a los señores Ministros de la Sala Penal las actuaciones llevadas a cabo para su intervención atento las recomendaciones efectuadas;

Que hasta tanto la Sala Penal se expida corresponde suspender la instancia de la inscripción del Concurso abierto de antecedentes y oposición, dispuesto por Resolución Administrativa General N° 624/14;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Por ello el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE

Art. 1°) Suspender hasta tanto se expida la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia la instancia de inscripción del Concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo vacante de Director de Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Trelew en virtud de los considerandos que anteceden.

Art. 2°) Refrenda la presente la Sra. Directora de Administración, Cra. Gladys ALBANIA.

Art. 3°) Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

Dr. Mario Héctor CAPRARO
Administrador General Superior Tribunal de Justicia

Cra. Gladys ALBANIA
Directora de Administración Superior Tribunal de Justicia

I: 26-02-14 V: 27-02-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 142****12-02-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Disal S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 919-680750-4 - CUIT N° 30-62118183-8, con domicilio en República Siria 0 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 19 de febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-14 V: 06-03-14

Res. N° 143**12-02-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Laboratorios Argentinos Farnesa SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-910260-1 - CUIT N° 30-50427815-4, con domicilio en Paysandú N° 1451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 18 de febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-14 V: 06-03-14

Res. N° 144**12-02-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Siderca SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-919291-2 - CUIT N° 30-55081599-7, con domicilio en Carlos Della Paolera N° 297, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta (30) días corridos contados a partir del día 19 de febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-14 V: 06-03-14

Res. N° 145**12-02-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Antonio Porgiglia S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-954685-7 - CUIT N° 30-64064071-1, con domicilio en Castro N° 828, Piso 3, Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-14 V: 06-03-14

MINISTERIO DE EDUCACION**Res. N° XIII-31 06-02-14**

Artículo 1°.- DECLARAR en disponibilidad a partir del Inicio del Ciclo Lectivo 2012 a docentes titulares conforme lo dispone el Artículo 8° de la Ley VIII – N° 25, en los establecimientos educativos que suprimieron cursos y divisiones dependientes de las Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria Zonas: Este (Puerto Madryn, Trelew, Rawson, Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia), Regiones I (Las Golondrinas) y V (Sarmiento).

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición conjunta N° 05/12 y sus rectificatorias N° 08/12, N° 13/11 y N° 14/12, emanadas de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Recursos Humanos, procediendo a reubicar a los docentes.

Res. N° XIII-32 06-02-14

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal, a diferentes docentes quienes se desempeñaron en el Taller del Proyecto "Impronta Mural" – Coordinación Provincial de Educación Artística.

Res. N° XIII-33 06-02-14

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, solicitado por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 212 de la localidad de El Escorial, docente LEFIPAN, Adriana Olivia (M.I. N° 27.750.703 – Clase 1979), a partir del 06 de mayo y hasta la finalización del período lectivo 2013.

Res. N° XIII-37 18-02-14

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente RAMOS MELINAO, Iris Rupertina (MI N° 18.536.373 - Clase 1953), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 47 de la ciudad de Rawson, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 679/84 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ac-

tividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-38 18-02-14

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región II de la ciudad de Puerto Madryn, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 219 de la ciudad de Puerto Madryn, docente QUIROGA, Estela Silvia Rosana (MI N° 20.563.072 - Clase 1969), por el ciclo lectivo 2013.

DISPOSICION SINTETIZADA**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****AÑO 2013****Disp. N° 293 30-12-13**

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental", INSCRÍBASE en la categoría: "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)" y REEMPADRÓNESE con el N° 087 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" al Ingeniero Civil Ricardo Juan JORGE, D.N.I. N° 14.966.596, con domicilio declarado en calle 25 de Mayo N° 940 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el decreto 39/13..-

Artículo 2°.- El Ingeniero Civil Ricardo Juan JORGE, D.N.I. N° 14.966.596, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentado los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013 bajo apercebimiento de ley.-

Artículo 3°.- El Ingeniero Civil Ricardo Juan JORGE, D.N.I. N° 14.966.596, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por Treinta días a herederos y acreedores de RIVERA PASION GIDA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 13 de Febrero de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-02-14 V: 05-03-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don WOHLERS, JUAN CARLOS, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Febrero 12 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 27-02-14 V: 05-03-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ESCOBAR VICTOR y MURIETTE ISABEL NATIVIDAD, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 19 de Febrero de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-02-14 V: 05-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KOROLUK, JUAN ALEJANDRO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: KOROLUK, JUAN ALEJANDRO S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato (Expte. 003174/2013).

Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 27 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-02-14 V: 05-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MACHUCA JUAN ERNESTO y FERNANDEZ GALAN ANA MARIA para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: "MACHUCA JUAN ERNESTO y FERNANDEZ GALAN ANA MARIA S/Juicio Sucesorio (Expte. 002708/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 05 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-02-14 V: 05-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 1 mi a cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLANCA ESTELA CALDERON PIZARRO para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: "CALDERON PIZARRO BLANCA ESTELA, S/Sucesión" (Expte. 161/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 25 de Octubre de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-02-14 V: 28-02-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedo-

res del Señor JUSTO GUDIÑO, en los autos caratulados: "GUDIÑO, JUSTO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 6, Año 2014), para que comparezcan a acreditar su derecho.- Publíquese por 3 Días.-

Esquel, 18 de Febrero de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-02-14 V: 28-02-14.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle 9 de Julio N° 261 de Trelew, Edificio de Tribunales, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad, Secretaría Interviniente, en los autos caratulados: "JONES, ELVIO C/CASARTELLI, NORBERTO ANIBALS/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 101, Año 2012) cítese al demandado Sr. NORBERTO ANIBAL CASARTELLI, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut, por el término de Dos Días (Art. 148 del Código Citado), para que en el plazo de Cinco (5) Días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL – Juez".-

Trelew, Diciembre 11 de 2013.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 26-02-14 V: 27-02-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JONES ANABEL RHIANNON, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Febrero de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-02-14 V: 27-02-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ, SALVADOR, para

que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: "FERNANDEZ, SALVADOR S/Juicio Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 000028/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 06 de 2014.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-02-14 V: 27-02-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE RAMON, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 29 de Noviembre de 2012.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 25-02-14 V: 27-02-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don SEGUNDO DANIEL y ACOSTA LIDIA DORA, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, Febrero 03 de 2014

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 25-02-14 V: 27-02-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, JOAQUIN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 20 de Febrero de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-02-14 V: 27-02-14.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «OTAMENDI y CIA. C/ALDO MALASPINA e HIJOS S.R.L. S/Ejecución de sentencia en autos: OTAMENDI Y CIA. SRL C/ALDO MALASPINA E HIJOS S.R.L. S/Ejecutivo (1763/11)» (Exp. 110- Año 2012), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta y al mejor postor con una BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILOCHOCIENTOS SETENTA (\$135.870) el siguiente inmueble identificado como: Lote 1, Manzana 458, Matrícula (12-28) 4.066 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma.- MEJORAS: Se trata de un galpón de 13 mts de largo por 7 mts de ancho, comunicado con el mismo se encuentra un pañol de 4 mts por 8 mts (galpón utilizado para guardar repuestos).

También posee un baño con ante baño. En el Inmueble también se encuentra un departamento sobre calle Estivariz que consta de un dormitorio, baño y cocina comedor. Sobre el costado que da a la calle Constituyentes Provinciales se encuentra un patio con portón de ingreso. Se deja constancia que todo el inmueble se encuentra sin delimitar, y que todas las medidas son aproximadas.- OCUPACION: El galpón descrito se encuentra ocupado y el departamento se encuentra ocupado por la misma persona.

GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 0280-154326627 los días de publicación de Edictos en el horario de oficina.- EL REMATE se efectuará el día 11 de Marzo del 2014 a las 9:30 horas, en la calle Mitre N° 940 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el porcentaje que le corresponda en concepto de Impuesto a Ley de Sellos, según el art° 128 Ley 5450 y art. 22 de la Ley XXIV N° 2.- En Puerto Madryn, 20 de Febrero del 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-02-14 V: 28-02-14.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, comunica por el tér-

mino de Dos Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica « de esta ciudad, en los autos caratulados» BALCON CARLOS ENRIQUE C/ SEGUEL JORGE ATILIO S/Ejecutivo, Expte N° 3013/11, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 15 de Marzo de 2014 a las 12 hs en la calle Italia N° 846, oficina 19 de esta ciudad, el 50% indiviso del bien inmueble embargado en autos individualizado como Circ. 1, sector 17, manzana 55, parcela urb. 1 de la calle Francisco Behr N° 185, dpto. planta baja «D», matrícula (03-6) 36342/4 posee dos dormitorios, cocina, living comedor y un baño.- Se encuentra ocupada por el Sr. Seguel Jorge Atilio, su esposa Araya Ana y sus dos hijos.

CONDICIONES DE VENTA: al contado con base de \$ 36.617,61 y al mejor postor.- Seña 10% a cuenta del precio. Comisión 3% a cargo del comprador:

Sellado del boleto, en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Saldo del precio (90%): Pagadero dentro de los Cinco (5) días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta.- El comprador deberá dar cumplimiento a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- El bien adeuda en la M.C. R. al día 02/01/2013 impuestos inmobiliarios por un valor de \$ 1.109,16, Tasa de Higiene Urbana \$ 4.012,73.- El adquirente de la subasta no es responsable de los impuestos vencidos, y tiene derecho de recibir el bien libre de todo gravamen. Demandado SEGUEL JORGE ATILIO DNI-18.506.267.

Déjese constancia que el bien posee una hipoteca a favor del IPV adeudando el demandado al 11/11/2013 la suma de \$ 17.874,00. Informes: Al martillero actuante; tel: 156242443.- Horarios de visitas: Lunes a Viernes de 13 a 14 hs.-

Comodoro Rivadavia, Febrero Trece de 2014.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-02-14 V: 28-02-14.

**GESTIÓN AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA
CONSTITUCION**

SOCIOS: POLINI ALVARO CARLOS, domiciliado en la calle Joseph Jones 525, de Trelew, Provincia del Chubut, divorciado, con DNI 14556310 y CUIT 20-14556310-1, médico, nacido el 11/1/1962, argentino, y POLINI JORGE CRISTIAN, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 953, de Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires, casado, con DNI 13239916 y CUIT 20-13239916-7, ingeniero agrónomo, nacido el 17/11/1959, argentino.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de GESTIÓN AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del exterior. El plazo de duración de la sociedad será de

(99) noventa y nueve años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 01/11/2013

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: 1) CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES: crear, organizar, administrar, dirigir y explotar, establecimientos asistenciales, hospitales, sanatorios, clínicas, establecimientos ambulatorios sin internación, consultorios, servicios de ambulancia, de emergencias médicas móviles, establecimientos polivalentes con internación y prestación quirúrgica en todas sus categorías, establecidas por las normas que regulan orgánicamente su habilitación y desarrollo, y en fin toda otra forma de desarrollo de la atención prevención de la salud permitida por las leyes; 2) ADMINISTRACIÓN: Explotación comercial, instalación, gerenciamiento o administración de obras sociales, empresas de medicina prepaga, seguros de salud, consultorios internos, laboratorios, farmacias y toda otra entidad vinculada con la protección de servicios de salud. Gestionar negocios y actuar como mandataria en toda actividad vinculada al sector. Conformar y organizar redes de prestadores de servicios de salud y en general, prestar servicios técnicos y profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social. Los servicios Administrativos de consultoría, estadísticas y de auditoría para la asistencia médica odontológica, bioquímica, farmacéutica y afines de atención voluntaria destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas comerciales y/o seguros, ya sean de medicina prepaga o por otros sistemas. Comercialización, distribución, importación y exportación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 3) INVESTIGACIÓN, CONGRESOS, ASESORAMIENTO Y PUBLICACIONES. Realizar estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidio y premios. Organizar seminarios, congresos, jornadas, conferencia, reuniones y cursos de formación y especialización en los campos mencionados anteriormente. Prestar asesoramiento sobre los temas vinculados con el área de la salud. Efectuar publicaciones de todo tipo relacionadas con la materia. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autoriza.

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS cien (\$100.-) valor nominal cada una, y con derecho a (1) UN voto por acción.

ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un directorio integrado por un Presidente y un director suplente, los cuales se eligen por el término de un ejercicio pudiendo ser reelegibles.

EJERCICIO SOCIAL: El Ejercicio Social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

DIRECTORIO: Presidente: POLINI JORGE CRISITAN; Director Suplente: POLINI ÁLVARO CARLOS.

SEDE SOCIAL: Belgrano 696 1° Piso de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 27-02-14.

CONSULPLAN ARGENTINA S.A.
Sede Social

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase que por ACTA DE DIRECTORIO N° 12 del 10 de Octubre de 2009, obrante a fojas 25 del Libro de Actas de Directorio N° 1 de «CONSULPLAN SA Constituida por Escritura N° 150 del 30 de Abril 2007 inscrita bajo el N° 540 Folio 77 Tomo III del Libro VII de Sociedades Comerciales con fecha 19 de Junio de 2007 se aprobó el cambio de SEDE SOCIAL, de la Sociedad a calle Antonio Cañal N° 2010 Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 27-02-14.

CONSTITUCION
HORMICUB S.R.L.

EDICTO: Por disposición del Sr. Director de la I.G.de J. publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Constitución de «HORMICUB SRL.», por instrumentos privados del 6/11/2013 y 12/12/2013.- Socios: Claudia Graciela Soto D.N.I. 25.697.239, argentina, comerciante, soltera, nacida el 16/10/1976, domiciliada en Piloto Villarino 456 de esta ciudad, y Francisco Zeballos Gimenez D.N.I. 93.800.729, paraguayo, nacido el 04/06/1972, constructor, casado, domiciliado en Julio Cabezas 400 Barrio Industrial, de esta ciudad. Duración: 10 años. Objeto: CONSTRUCCION: planeación, dirección, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinado a régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, redes de

telefonía y usinas, públicas o privadas, construcción o reparación de viviendas urbanas o rurales, para oficinas, comercios o establecimientos industriales mencionadas, realización y ejecución de tareas complementarias a las de construcción tales como trabajos de soldadura, carpintería tradicional o metálica. **COMERCIALES:** Compraventa, distribución y comercialización en cualquier punto del país, importación y exportación de productos, subproductos, materias primas, accesorios a los servicios prestados. Pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o industriales y de productos, artículos para la construcción, su fraccionamiento y distribución. Comercialización de la marca propia, otorgar franquicias, licenciar o sub licenciar a terceros los derechos de uso y de explotación comercial de la marca o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro a fin de administrar y de operar comercialmente el negocio de la construcción y/o complementarios; mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier retribución; transferir tecnología y «know how». **SERVICIOS:** 1) De elaboración, producción, comercialización de productos, subproductos y derivados relacionados con la construcción. Control de calidad de materias primas, productos semi-procesados, en curso de elaboración o terminados; 2) desarrollar recursos humanos y materiales conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado; 3) la comercialización mayorista y minorista de productos, su importación y exportación y 4) mandatos y representación vinculados a las actividades antes mencionadas y/o explotación de actividad petrolera, minera de la construcción, pesquera, agropecuaria, agraria, comercial, comunicación, de transporte de personas y carga, y otras actividades vinculadas al giro comercial. Celebración de contratos de locación, de administración de bienes muebles, propios o de terceros. **FINANCIERA:** para el ejercicio de sus actividades, la sociedad puede celebrar toda clase de contratos y operar con instituciones bancarias con suficientes facultades para la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorros, otorgamiento de créditos y las operaciones financieras relacionadas con su objeto, mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a construirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Las actividades citadas podrán realizarse en todo el ámbito del país o en el extranjero, en locales propios o de terceros, por venta, comisión, representación, concesión, distribución y/o consignación. Para todo lo cual la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su objeto social.- **CO-MUNICACION:** La instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y

servicios de telefonía, telex, relefax. **INMOBILIARIA:** Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de lotes e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal, fraccionamiento enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal venta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios de locales comerciales. **LICITACIONES:** Intervención en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos cuya finalidad sea la construcción, dirección, administración o ejecución de proyectos y obras civiles o provisión de bienes muebles e inmuebles relacionados con la actividad de construcción.- Capital: \$ 100.000,00 dividido en 1000 cuotas de \$100 cada una, suscriben Claudia Graciela Soto 600 cuotas y Francisco Zeballos Gimenez 400 cuotas. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta siendo designados en reunión de socios donde se fijarán cuales serán sus facultades y ejercerán sus funciones por los ejercicios estipulados en las mismas. Gerente: Claudia Graciela Soto por 2 ejercicios.- Cierre Ejercicio: 31 de Octubre. Sede Social: Ameghino 1082- Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTENEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 27-02-14.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DEL SUR DEL CHUBUT

El Consejo Directivo de la Asociación de Atletismo del Sur del Chubut, en conformidad con sus Estatutos, convoca a sus afiliadas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el Día Jueves 3 de Abril de 2014 a las 21:00 hs en el Gimnasio Municipal Nº 1 de Comodoro Rivadavia, sito en Aristóbulo del Valle y Viamonte, donde se tratará el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- . Composición de la Asamblea Extraordinaria.
- . Palabras del Presidente.
- . Balance 2009: Lectura, tratamiento y aprobación si procede.
- . Balance 2010: Lectura, tratamiento y aprobación si procede.
- . Balance 2011: Lectura, tratamiento y aprobación si procede.
- . Balance 2012: Lectura, tratamiento y aprobación si procede.
- . Reglamento de pases: Lectura, tratamiento y aprobación si procede.

. Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.

RAMONA. FLORES

Presidente

Asoc. de Atletismo del Sur del Chubut

MARIANO A. PEREZ

Secretario Técnico

Asoc. de Atletismo del Sur del Chubut

I: 27-02-14 V: 28-02-14.

**EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE ESQUEL
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Colegio Público de Abogados de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo miércoles 03 de abril de 2014 a las 19 hs., en la sede del Colegio sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel a fin de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta y elección de las autoridades de la Asamblea.-
- 2.- Motivos de realización de la Asamblea fuera de término.-
- 3.- Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al año 2013.-
- 4.- Tratamiento de la Memoria correspondiente año 2.013.
- 5.- Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina.-

RICARDO TOMAS GEROSA LEWIS

Presidente

Colegio Público de Abogados

Circunscripción Judicial de Esquel

MARIA CRISTINA MOMBELLI

Secretaria

Colegio Público de Abogados

Circunscripción Judicial de Esquel

I: 27-02-14 V: 05-03-14.

PIEDRAS VALDÉS S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 2014 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y 10:00hs en segunda convocatoria y extraordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 2014 a las 11:00 hs., en primera convocatoria y 12:00hs en segunda convocatoria dejándose constancia de que ambas asambleas se realizarán con la accionistas que se hallen presentes, dichas asambleas se celebrarán en la sede social sita en la Ruta Provincial N° 1 Parque

industrial Pesado de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente

Asamblea Ordinaria **Orden del Día:**

- 1-Consideración de motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2-Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3.-Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inciso1º de la Ley de Sociedades Comerciales, por los ejercicios cerrados al 31 de Enero de 2010, 31 de Enero 2011, 31 de Enero de 2012 y 31 de Enero de 2013.
- 4.-Aprobación de los informes del auditor externo, por los mismos ejercicios comerciales.
- 5.-Consideración de los Honorarios del Directorio y elección de nuevo directorio.

Asamblea Extraordinaria **Orden del Día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Revocar la reducción de capital aprobada en su oportunidad por la asamblea extraordinaria N° 4 y tramitada la inscripción en la IGJ mediante el Expte.161/05.
- 3.- Revocar el aumento de capital aprobado en su oportunidad por la asamblea extraordinaria de fecha 12 de junio de 2008 y tramitada la inscripción en la IGJ mediante el Expte. 200/09
- 4.-Revocar el aumento de capital aprobado en su oportunidad por la asamblea extraordinaria de fecha 26 de enero de 2012.
- 5- Aceptación de los aportes irrevocables y su integración por \$ 3.060.637 y Aprobación del aumento de capital por el total de los aportes irrevocables.
- 6.- Ofrecimiento a los accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente.
- 7.- Reforma del estatuto social – Artículo cuarto
- 8.-Distribución del capital social operado el aumento.
- 9.-Autorización al directorio y/o a las personas que la asamblea determine, para que eleven la reforma a escritura publica e inscriban la misma. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

SILVANO PASSARDI

Presidente de Directorio Piedras Valdés S.A.

I: 21-02-14 v: 27.02.14.

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALIZACION**

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal. para la Oficina Única con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, existente a la fecha (Art. Ley V N° 94). La inscripción de postulantes será recepcionada desde el día 5 al 14 de Marzo del año 2014, inclusive, de 8:00 a 13:00 hs., en la Oficina Técnica Administrativa del Mi-

nisterio Público Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn sita en Avda. Hipólito Yrigoyen y Paulina Escardó, Tel (0280) 4470773/4470061/4475873 o en la Oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abásolo N° 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (02967) 4464271, donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gob.ar.

Comodoro Rivadavia, 17 de Febrero de 2014.- Fdo. Emilio Porras Hernández Presidente.-

ALEJANDRO D. SOULAGES
Comunicación Institucional
Procuración General

I: 26-02-14 V: 28-02-14.

MINISTERIO DE EDUCACION

CITACION

Sr. COMERON, JORGE MARCIAL
PUERTO MADRYN

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 Días abone en Tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8° la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.425,00). Dicho importe surge como diferencia entre los haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución N° 21917/12 por el período de Septiembre/12 por la Escuela N° 703 y 20208/05 por el período Noviembre/05 por la Escuela N° 2701 y el proporcional de vacaciones 2012. En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la potestad de iniciar las acciones legales correspondientes.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

PABLO GERMAN FIRMENICH
A/C Dirección General de Administración
Ministerio de Educación

I: 25-02-14 V: 27-02-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SR. SILVA ALFREDO OMAR
RAWSON – CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 345/2013 DGR de fecha 22/04/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 501/2013 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (Antes Art. 29º Ley N° 5450), y;

CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente Silva Alfredo Omar con CUIT 20-26330422-6 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el marco del Acuerdo Interjurisdiccional, con domicilio en B° Luis Vernet Calle Manuela Pedraza N° 57 de la Localidad de Rawson en la Provincia del Chubut, no ha presentado las Declaraciones Juradas Mensuales correspondientes a los anticipos 07 a 12/11 y 01 a 08/12, a la fecha de sus respectivos vencimientos;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 1910/12 DIB, cuya notificación luce a fojas 7 del presente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de tres (03) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de cuarenta y dos (42) módulos;

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Aplicar multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260), equivalente a CUAARENTA Y DOS (42) módulos, al contribuyente Silva Alfredo Omar con CUIT 20-26330422-6 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el marco del Acuerdo Interjurisdiccional, con domicilio en B° Luis Vernet calle Manuela Pedraza N° 57 de la Localidad de Rawson en la Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-.

Artículo 3.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 26-02-14 V: 06-03-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: INECO ARGENTINA SRL
Nº DE INSCRIPTO: 30709217662
Nº DE C.U.I.T.: 30-70921766-2
DOMICILIO: JOSE MARIA RODRIGO Nº 598
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9000

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos DIRECTO, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 62 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente y declarando retenciones en exceso, con respecto a los datos obrantes en los registros de esta Dirección General.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L 000601/2013-IB
Nº DE EXPEDIENTE: 2237/2013-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 04 a 06, 08 a 10/13
IMPUESTO OMITIDO: \$ 188.236,33

SON PESOS: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 33/100.-

ACCESORIOS AL 10/02/2014 (ART. 38º C.F.)
\$ 13.774,36

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 202.010,69

SON PESOS: DOSCIENTOS DOS MIL DIEZ CON 69/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 9.411,82

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 28.235,45

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 37.647,27

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 47.059,08

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 26-02-14 V: 06-03-14.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
EL MANTO SAGRADO S.A.
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 0074/14-DGR de fecha 31/01/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente Nº 2417/2012-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 1327/2012-DR de oficio sobre base cierta (artículo 35º Código Fiscal), al contribuyente EL MANTO SAGRADO S.A. – CUIT Nº 30-70958811-3 por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV – Nº 17, por los períodos de Enero, Febrero,

Marzo y Abril de 2.010, correspondientes al Buque: MANTO SAGRADO - Matrícula N° 60;

Que la mencionada Liquidación ha sido notificada al Contribuyente mediante publicaciones hechas por Boletín Oficial entre las fechas 03/01/2013 y 09/01/2013;

Que mediante publicaciones realizadas por Boletín Oficial entre las fechas 18/03/2013 y 22/03/2013 el Contribuyente queda debidamente notificado de la Disposición N° 076/2013-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el Contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta con carácter parcial, la obligación impositiva del Contribuyente EL MANTO SAGRADO S.A. – CUIT N° 30-70958811-3 con domicilio en la calle Formosa N° 3809 de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV N° 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38° hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende por impuesto a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA, CON 29/100 (\$ 22.030,29), más los intereses calculados al 31/01/2014 que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, CON 75/100 (\$ 7.788,75), por el Buque: MANTO SAGRADO - Matrícula N° 60.-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 76/2013-DR e imponer al Contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al Contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, CON 46/100 – (\$ 4.272,46) en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 26-02-14 V: 06-03-14.

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 14/2013

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DE CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Ñire y otro sobre el arroyo León.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIE-
TE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETE-
CIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 127.577.777,00).

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOS-
CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETEN-
TA Y SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUI-
NIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de
Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se rea-
lizará el día 15 de Abril de 2014 a las 14 hs. en forma
sucesiva con la L. P. N° 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°
734/8 (1067) Capital Federa, Planta Baja (Salón de Ac-
tos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:
Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A.
Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 18-02-14 V: 12-03-14.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 15/2013

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, construcción de alcantarillas transversales y laterales y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referidos al mes de Mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.063,63).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SEPTECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 15 de Abril de 2014 a las 14 hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGOS: Subgerencia de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 18-02-14 V: 12-03-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Construcción de estación 43-S. Área El Tordillo”, presentado por la Empresa Tecpetrol S.A., que tramita el Expediente N° 074/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública, podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: Nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

I: 27-02-14 V: 28-02-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término

de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio de ALDEA APELEG, que la razón social OTAMENDI Y COMPAÑÍA S.R.L., representante de los Establecimientos «LA CODICIA» y «LAS MERCEDES», ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Arroyo Apeleg, en un caudal aproximado de 300.000,00 m³/año, (0,32 l/ha.s), para su utilización de riego de pasturas de 30,00 has. y un caudal aproximado de 750.000,00 m³/año (0,16 l/ha.s), para su utilización de riego de festuero de 150,00 has., por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 21, Fracción D, Sección H- II, departamento Tehuelches; Lote 1, Legua b, Fracción A, Sección G-II, departamento Senguer y Lote 21a, Sección H-II, Fracción D, departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRÍCOLA) ESTABLECIMIENTOS LA CODICIA Y LAS MERCEDES - OTAMENDI & CIA – S.R.L.- (EXPTE. 765 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 18 de Febrero de 2014.-

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Sud administrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-14 V: 05-03-14.

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley XI Nº 35 Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09 respecto del Informe Ambiental del Proyecto “Protección Costero Playa Unión 1era Etapa”, presentado por la Dirección General de Puertos, que se tramita el Expediente Nº 181 MAyCDS/14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de Diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de

Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública, podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiental del Municipio de Rawson, sito en Irigoyen Nº 99 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: Nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

I: 27-02-14 V: 28-02-14.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente del Departamento de Puentes. Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Poseer Estudios Primarios Completos. Poseer experiencia de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en trabajos de campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimiento relativos y elementales del sector en el cual se desempeña.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, sito en Owen Jones Nº 650 de la ciudad de Esquel, los 13 y 14 de Marzo de 2014 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 19 de marzo de 2014 a las 9:00 hs. en la Jefatura de Zona Noroeste sito Owen Jones Nº 650 de la ciudad de Esquel.-

P: 27-02-14 06 y 10-03-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA Nº 02/14**

AMPLIACION DE SEDE ASOCIACION VECINAL
MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE COMODORO
RIVADAVIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.026.142,67.-
Capacidad Ejecución: \$ 2.052.285,34.-
Plazo Ejecución: 180 días.
Garantía de Oferta: \$ 10.261,42.-
Valor del Pliego: \$ 1.026,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 31/03/2014 a las 09:00 horas

Todos los Precios son a Diciembre de 2013

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson, Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-02-14 V: 05-03-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.